

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCION No. 048 - 2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E.
MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL
01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 "

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal de Santiago de Cali "COMFIS", en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 6 del artículo 18 del Acuerdo 0438 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, determina que: "Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial (...)"

Que el Acuerdo No. 0438 de Mayo 24 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", determina:

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL MUNICIPAL - COMFIS. Son funciones del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, en materia financiera y presupuestal las siguientes: (...) 5. Aprobar y modificar mediante acto administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, Empresas Sociales del Estado y demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, su régimen jurídico sea las de una EICE del orden Municipal, previa presentación por parte del titular de la entidad respectiva.(...).

ARTÍCULO 225. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue, será de los Gerentes, Presidentes o Directores (...).

ARTÍCULO 226: MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS.

(...) Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue, previa aprobación de las juntas o consejos directivos.

Que el Artículo 4. de la Resolución No.2794 de Noviembre 12 de 2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social, determinan:

Artículo 4. Modificaciones al Presupuesto por reconocimientos del deudor de la cartera.

Las Empresas Sociales del Estado podrán adicionar a su presupuesto los ingresos que se esperen recaudar correspondientes a los reconocimientos de deudores de cartera, siempre y cuando se haya superado el valor presupuestado inicialmente y se tenga certeza sobre el recaudo a adicionar en el presupuesto, para lo cual se deberán cumplir las siguientes condiciones:

4.1 Los ingresos por concepto de la venta de servicios asociados a la recuperación de cuentas por cobrar se encuentren causados contablemente en las cuentas 1319 y 1385, o en las cuentas y denominaciones, que modifique o sustituya la Contaduría General de la Nación.

4.2 Dichas cuentas por cobrar hubieren sido aceptadas por las Entidades Responsables de Pago (ERP); y

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCION No. 048 - 2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E. MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 "

4.3 Los ingresos correspondan a los recursos que se esperan recaudar antes del 31 de diciembre de la vigencia en la cual se ejecuta el presupuesto;
Los reconocimientos que trata el presente artículo y que sean objeto de adición en el presupuesto, consignados en actas, certificaciones o documentos diferentes a los dos mencionados anteriormente tendrán que ser suscritos por el Representante Legal de la Entidad Responsable de Pago y deberán contener las obligaciones de carácter claro, expreso y exigible. En ningún caso las adiciones o ajustes al presupuesto de las Empresas Sociales del Estado podrán sobreestimarse con montos de recuperación de recursos que no estén debidamente reconocidos.
Parágrafo. Los representantes legales y las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado son responsables de la razonabilidad con la que se proyecten los ajustes al presupuesto de las mismas. (...)

Que el COMFIS, mediante Resolución No.088-2023 de Diciembre 11 de 2023, aprobó el presupuesto de la Red de Salud Centro E.S.E. para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre de 2024.

Que la Gerente de la Red de Salud del Centro E.S.E. Mediante oficio No.2.16.1.422 de septiembre 24 de 2024, Radicado No.202441730102031992 de septiembre 24 de 2024, solicita aprobación para adicionar al presupuesto de la actual vigencia recursos por valor de \$12.249.479.446, lo cual proviene de las siguientes fuentes de financiación:

Item.	concepto	valor
01.	Ministerio de Salud y Protección Social, resolución No. 1397 de agosto 6 de 2024, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a programas de desarrollo de la salud Ley 100 de 1993", para la financiación de veintiún (21) proyectos de infraestructura en salud"	5,082,135,500 ✓
02.	Acuerdo de Ajuste de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) con corte a Agosto 31 de 2024, con las siguientes EAPB: Coosalud ; Asmet ; Nueva EPS y EMSSANAR . (Ver cuadro*)	6,950,497,634 ✓
03.	Mayor valor en Contratos Interadministrativos para el Plan de Intervenciones Colectivas con la Secretaria de Salud Distrital de Santiago de Cali; valor presupuesto \$2.000.000.000, Valor contratado a la fecha \$2.216.846.312.	216,846,312 ✓
	TOTAL ADICIÓN	12,249,479,446 ✓

(*)

EAPB	PRESUPUESTO A SEPTIEMBRE 2024	RECONOCIMIENTOS 31- Agosto - 2024	PROYECCION CON UPC DE AGOSTO A DIC	TOTAL RECONOCIMIENTOS A DICIEMBRE DE 2024	VR SOLICITADO ADICION
COOSALUD	9,956,864,139	7,096,841,054	4,533,305,820	11,630,146,874	2,611,515,496
ASMET	859,468,837	755,693,901	391,311,464	1,147,005,365	225,424,005
NUEVA EPS	2,169,057,061	2,031,471,105	987,559,824	3,019,030,929	568,906,640
EMSSANAR	13,514,609,963	11,843,013,652	6,153,128,048	17,996,141,700	3,544,651,493
TOTAL	26,500,000,000	21,727,019,712	12,065,305,156	33,792,324,868	6,950,497,634



CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA ECONOMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCION No. 048 - 2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E. MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 "

Que el Presidente de la Junta Directiva, mediante oficio No.1.3.16.1.002-2024 de septiembre 24 de 2024, emitió el visto bueno a la viabilidad y aprobación de la adición presentada por la Red de Salud del Centro E.S.E., por valor de \$12.249.479.446, los cuales fueron aprobados por la Junta Directiva en sesión ordinaria del 24 de septiembre de 2024 según Acta No.18 del 24 de septiembre de 2024 y Acuerdo 084 de septiembre 12 de 2024.

Que el Subproceso de Planeación Financiera y Presupuestal, mediante oficio No. 202441310200026114 de septiembre 27 de 2024, indicó que una vez analizada la solicitud de adición al presupuesto 2024, remitida por la Red de Salud del Centro E.S.E. es viable, ya que cumple con la aprobación por parte de la Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 1.02.079.2024 de Julio 24 de 2024, y lo establecido en el Artículo 226 del Acuerdo 0438 de 2018 y puede ser estudiada por el COMFIS.

Que el COMFIS en el Acta No. 4131.020.1.13.034-2024 de octubre 15 de 2024, consideró y aprobó la solicitud remitida por la Red de Salud Centro E.S.E., autorizando la elaboración del presente Acto Administrativo.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el COMFIS Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la Red de Salud Centro E.S.E. Para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2024, así:

RED DE SALUD CENTRO E.S.E. - ADICIÓN		
CÓDIGO	DETALLE	VALOR
1	INGRESOS	12.249.479.446
1.1.	Ingresos corrientes	12.249.479.446

ARTÍCULO SEGUNDO : Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Red de Salud Centro E.S.E. Para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2024, así:

RED DE SALUD CENTRO E.S.E. - ADICIÓN		
CÓDIGO	DETALLE	VALOR
2.	GASTOS	12.249.479.446
2.3.	Inversión	12.249.479.446

Handwritten initials and signature



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCION No. 048 - 2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E. MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 "

ARTÍCULO TERCERO : La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Santiago de Cali a los treinta y uno (31) días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ÁLVARO ALEJANDRO EDER
GARCES
Alcalde de Santiago de Cali
Presidente COMFIS Municipal

JHON JAIRO QUINCHUA CEBALLOS
Director Dpto. Admtivo. de Hacienda

JUAN PABLO ECHEVERRY FERREIRA
Subdirector de Finanzas Públicas
Secretario Técnico COMFIS Municipal

Proyectó: Clemencia Armendáriz Medina - Técnico Operativo

Revisó: Ana Catalina Castro Lozano - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Diego Fernando Hau Caicedo - Secretario de Gobierno

Dra. Liliana Morales Ceballos - Asesora (E) Finanzas Públicas

Dra. María del Pilar Rojas Barrios - Profesional Universitario - Planeación Financiera DAH

Dra. Valeria Trujillo Rosero - Profesional Contratista